



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 589 – 2012 – MPC.

Cusco, 31 OCT. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de confianza;

Que, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal es necesario designar a un funcionario en el cargo de confianza de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL SELIP** de la Municipalidad del Cusco;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por los incisos 6 y 17 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 1º de noviembre de 2012, al licenciado **VICTOR FREDI VILLAGARCIA AQUISE**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL SELIP** de la Municipalidad del Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE